



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

INSTRUCTIVO

FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL SECTOR TURISMO SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO EN RECURSOS TURÍSTICOS

El presente Instructivo se enmarca en el literal k, del numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector.

Por otro lado, se establece en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, que el órgano resolutivo aprueba las metodologías específicas para la formulación de proyectos de inversión que se enmarquen en su responsabilidad funcional.

Consideraciones previas:

- a. La aplicación del presente instructivo corresponderá a proyectos de inversión, cuyos montos previstos de inversión sean de hasta 750 UIT.
- b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente **registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos**.

La inversión en turismo buscará dotar de medios al recurso turístico a fin de que el visitante reciba un servicio turístico en condiciones de calidad.

En ese sentido, para intervenir sobre algún recurso turístico en particular, este deberá ser sujeto de un proceso de priorización, en el que se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe demostrar la vocación turística¹ y la demanda turística (flujo).
 - Que los recursos turísticos se encuentren circunscritos en el marco de los circuitos y corredores turísticos priorizados (comercializados por los operadores turísticos).
 - Que el recurso turístico tenga accesibilidad.
 - Que los recursos turísticos cuenten con el saneamiento físico legal respectivo.
 - La inversión a desarrollar debe enmarcarse en los planes nacionales, regionales y locales (PENTUR, PERTUR y Planes de Desarrollo Concertado-PDC, entre otros).
- c. La elaboración de la Ficha Técnica Simplificada en Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos aplica a una tipología de proyectos de turismo asociados a: Sitios Naturales (montañas, planicies, valles, quebradas, cañones, pongos, cuerpos de agua, ríos, caídas de agua, manantiales, costas, grutas o cavernas, cuevas, áreas protegidas, lugares pintorescos y otros) y Manifestaciones Culturales (museos y otro, arquitectura y espacios urbanos, lugares históricos, sitios arqueológicos, pueblos)². El presente instructivo no es aplicable a recursos turísticos de las categorías: Realizaciones Técnicas Científicas o Artísticas Contemporáneas y Acontecimientos Programados.

Por otro lado, no se preestablecen distintas tipologías de proyectos de inversión por cada tipo de recurso turístico a intervenir, ya que cada recurso turístico posee características únicas y singulares (teniéndose diferencias entre los distintos recursos turísticos).

¹ Es decir, que las porciones del territorio involucradas sean susceptibles a convertirse en destinos turísticos, ya que por sus características constituyen un atractivo para el turismo. Fuente: Memorandum N° 62-2010-MINCETUR/VMT/DNDT, Criterios de evaluación para la priorización de proyectos de inversión pública del sector turismo, del 20 de enero de 2010.

² Los Tipos, Sub-tipos y característica de los recursos turísticos deberán estar acorde a la división efectuada en el Manual para la Formulación del Inventario de Recursos Turísticos a Nivel Nacional.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

- d. Se deberá tener en consideración, durante la elaboración de la Ficha Técnica Simplificada, específicamente en los capítulos de identificación, formulación y evaluación, que el desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales³.
- e. La propuesta de la intervención planteada a través de la Ficha Técnica Simplificada deberá ser **integral**, es decir, que contenga la totalidad de acciones necesarias para brindar u ofrecer un servicio turístico de calidad.
- f. La Ficha Técnica Simplificada deberá considerar de manera obligatoria, tanto para el recurso turístico a intervenir, su accesibilidad y el visitante, la **gestión del riesgo**, debiendo aplicarse sobre las secciones que se consideren pertinentes. Las acciones a ejecutarse producto del presente análisis deberá enmarcarse en la tipología de proyectos de turismo correspondiente al presente instructivo (por tanto, ser de **competencia del sector**).
- g. La descripción del estado actual del recurso turístico, del servicio turístico, de la población afectada, así como el planteamiento de las alternativas de solución, implican obligatoriamente la necesidad de efectuar una visita de campo a la zona de intervención del proyecto turístico.
- h. La Ficha Técnica y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada.
- i. A través del Anexo 1 – Glosario de Términos, se presentan los conceptos a ser tomados en cuenta para la aplicación del presente instructivo.

I. Datos Generales:

La presente sección comprende la articulación entre el proyecto de inversión simplificado (presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada) y el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad, la responsabilidad institucional para cada una de las Fases del Ciclo de Inversión y la ubicación geográfica.

1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

1.1. Servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada:

El proyecto de inversión simplificado presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada debe responder al servicio turístico público en recursos turísticos⁴ descrito en el PMI del Sector Comercio Exterior y Turismo, a los **objetivos** estratégicos establecidos en el PENTUR y PESEM del MINCETUR, el PERTUR y en los PDC del GR o GL, etc. En ese sentido, las propuestas de intervención, tanto del MINCETUR como de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán considerar, responder y contribuir a la reducción de la "**Brecha en Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos Públicos Inventariados Priorizados**"⁵.

Durante el registro de la Ficha Técnica Simplificada en el Banco de Inversiones encontrará cómo brecha identificada únicamente la relacionada a la "Brecha en servicios turísticos públicos en recursos turísticos", pudiendo seleccionar el instrumento de gestión y debiendo registrar el o los objetivos estratégicos en los que se enmarca la intervención, en los casos que corresponda podrá registrar tanto el instrumento de gestión como los objetivos estratégicos respectivos.

³ Numeral 3.10 del Artículo 3 de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo.

⁴ A través del Anexo N° 04 se presentan las intervenciones asociadas a servicios turísticos públicos en recursos turísticos.

⁵ La fórmula para determinar la brecha de servicios corresponde a:

$$\% \text{ RTIPNA} = \frac{(\text{TRTIP} - \text{RTIPA})}{\text{TRTIP}} \times 100 \%$$

Dónde:

- RTIPNA: Recurso Turístico Inventariados Priorizados No Adecuados.
- TRTIP: Total de Recursos Turísticos Inventariados Priorizados.
- RTIPA: Recursos Turísticos Inventariados Priorizados Adecuados.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

1.2. Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:

Registrar las metas de producto e indicadores de resultado previstos en el Programa Multianual de Inversiones del Sector, GR o GL, los cuales deberán responder a la brecha en servicios turísticos públicos en recursos turísticos.

La Ficha Técnica Simplificada considera, de manera predeterminada, como Meta de Producto prevista en el PMI al Recurso Turístico Intervenido, y como Indicador de Producto, a uno o más Recursos Turísticos Intervendidos.

2. Nombre del proyecto

Para nombrar el proyecto se deberá seguir la siguiente secuencia:

- **Naturaleza de intervención:** podrá corresponder a la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación de servicios turísticos públicos, siendo estas definidas de la siguiente forma:

Creación: Intervenciones que permiten brindar a los visitantes servicios turísticos públicos que actualmente no existen, es decir, cuando el proyecto se hace en un recurso no intervenido.

Ampliación: Intervenciones que permiten incrementar la cobertura de los servicios turísticos públicos. Por ejemplo, para el caso de sitios arqueológicos, es frecuente que la primera intervención se haga sobre una parte del recurso que ya ha sido investigada, y que posteriormente puedan ejecutarse intervenciones en otros sectores del recurso turístico.

Mejoramiento: Intervenciones que permiten mejorar una o más características de los servicios turísticos públicos existentes, para la atención del mismo número de visitantes, es decir, cuando se interviene en un recurso que ya ha sido sujeto de inversión y se mejorará el servicio que ya se presta.

Recuperación: Intervenciones que permiten recuperar la capacidad de brindar los servicios turísticos públicos que se perdieron por alguna causa, por ejemplo por efecto de un desastre.

De corresponder, se podrán efectuar diversos tipos de intervención para un mismo recurso turístico, tales como: ampliación y mejoramiento o ampliación, mejoramiento y recuperación de servicios turísticos públicos en el recurso turístico.

- **Objeto:** Deberá corresponder a la prestación de **servicios turísticos públicos**.
- **Recurso, circuito, ruta o corredor turístico:** indicar el nombre del recurso, circuito, ruta o corredor turístico⁶ que será intervenido. De igual forma, en caso la intervención se efectúe únicamente sobre una sección del recurso, estará deberá estar adecuadamente identificada, a fin que posteriormente se puedan plantear proyectos de ampliación o mejoramiento en caso corresponda.
- **Localización:** especificar el centro poblado, distrito, provincia y departamento donde se efectuará la intervención. En caso la intervención se realice sobre un recurso, circuito, corredor o ruta turística que abarque más de un distrito, provincia o departamento, se deberá indicar los nombres de los correspondientes distritos, provincias o departamentos.

La Ficha Técnica Simplificada permite seleccionar la naturaleza de intervención, mostrando por defecto el objeto, debiéndose registrar el nombre del recurso, circuito, ruta o corredor turístico y la localización.

3. Responsabilidad Funcional

Para el caso del Sector Turismo, corresponde registrar la siguiente cadena funcional⁷:

Función 09: Turismo.

⁶ Por cada circuito, ruta o corredor turístico se deberá especificar claramente los recursos turísticos a intervenir, esta es una condición necesaria para plantear el proyecto de inversión en turismo.

⁷ De acuerdo al Anexo N° 07: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01.



División Funcional 022: Turismo.
 Grupo Funcional 0045: Promoción del turismo.
 Sector Responsable: Comercio Exterior y Turismo.

La presente información se encuentra predeterminada en la Ficha Técnica Simplificada.

4. Unidad Formuladora

Precisar el nombre de la Unidad Formuladora (UF) y el Responsable de la misma.

5. Unidad Ejecutora de Inversiones

Consignar el nombre y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la cual deberá contar con la capacidad técnica y de gestión para la adecuada ejecución del proyecto de inversión simplificado.

5.1. Órgano Técnico

Consignar el Órgano Técnico responsables de la ejecución técnica del proyecto de inversión simplificado de acuerdo a las características y especificaciones técnicas del mismo, este podrá corresponder a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Unidad Formuladora o alguna dependencia de esta última cuyas funciones se encuentren acorde a los objetivos y características técnicas del proyecto.

6. Ubicación Geográfica

Describir la localización del recurso turístico con mapas generales de ubicación, georreferenciados con coordenadas UTM WGS 84, indicando el UBIGEO de la localidad donde se ubica el recurso turístico inventariado, presentar un croquis con la ubicación exacta del o los recursos turísticos y su accesibilidad desde el centro soporte. En los casos que la intervención se realice sobre una ruta turística (circuito o corredor) que involucre más de un recurso turístico, se deberá precisar la localización de cada recurso.

II. Identificación

La presente sección deberá mostrar el estado actual en el que se brinda el servicio turístico en el marco del recurso turístico, definiendo el problema a solucionar, el objetivo central y los objetivos específicos, así como el planteamiento de las alternativas de solución.

7. Descripción de la situación actual del servicio turístico

Describir las condiciones actuales en las que se brinda el servicio turístico entorno al recurso turístico, para lo cual se deberá considerar:

7.1. El recurso y servicio turístico:

Registrar el código del Recurso Turístico, el cual deberá corresponder al del Inventario de Recursos Turísticos del MINCETUR.

Las siguientes preguntas serán absueltas a través del juicio experto del arqueólogo, biólogo, conservador, licenciado o administrador en turismo, especialista de la DIRCETUR o del MINCETUR, entre otros.

- a. ¿El recurso turístico está bien cuidado (conservado, restaurado, etc.)?
 Sí__ No__ Especificar: _____
- b. ¿El recurso turístico o alguna zona de este se encuentra expuesto a algún(os) peligro(s) natural(es), socio natural(es) y/o antrópico(s)?
 Sí__ No__ Especificar: _____
- c. ¿El visitante se encuentra expuesto a algún peligro a lo largo de la ruta de visita del recurso turístico?
 Sí__ No__ Especificar: _____
- d. ¿Cuenta con instalaciones turísticas?

Instalación	Características y estado	Expuesta a peligros (Sí/No)
Rutas internas de visita del recurso turístico		
Miradores turísticos		



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Instalación	Características y estado	Expuesta a peligros (Sí/No)
Paradores turísticos		
Paneles interpretativos		
Señalización turística		
Descansos		
Centro de interpretación / Museo de sitio		
Embarcaderos / Muelle turístico		
Área de recepción		
Estacionamiento		
Área administrativa		
Otros Precisar: _____		

- e. ¿Cuenta con instrumentos de gestión turística?
- Protocolos, guías o manuales de calidad en la atención al visitante.
Sí__ No__ Especificar: _____
 - Protocolos, guías para el cuidado, conservación o mantenimiento del recurso turístico.
Sí__ No__ Especificar: _____
 - Protocolos o manuales de aseguramiento de la participación de la población.
Sí__ No__ Especificar: _____
 - Planes de Marketing turístico.
Sí__ No__ Especificar: _____
 - Planes de gestión de riesgos (lluvias, sismos, incendios, entre otros).
Sí__ No__ Especificar: _____
 - Otros documentos. Detallar: _____
Sí__ No__ Especificar: _____

A partir de dicha información, obtenida en la visita de campo al recurso turístico, se estimará la Capacidad de Carga, cabe precisar que el cálculo de la Capacidad de Carga del Recurso Turístico actual (en un escenario sin proyecto) se desarrolla en la sección correspondiente a la Oferta, registrándose en la presente sección únicamente los resultados de dicho cálculo.

7.2. La accesibilidad:

- a. ¿Existe acceso al recurso turístico?
Sí__ No__ Estado del acceso: _____

Determinar los tramos de acceso del centro soporte al recurso turístico (km)	Longitud (Km)	Condiciones en el que se encuentra	Expuesta a peligros (Sí/No)

- b. ¿Existen aeropuertos, puertos, carreteras, entre otros, que permiten el impulso del recurso turístico?
Sí__ No__ Especificar: _____
- c. ¿Existen antecedentes de interrupciones en el acceso al recurso relacionadas con peligros naturales, socio naturales y/o antrópicos?
Sí__ No__ Especificar: _____



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

No se deberá especificar una distancia promedio o un tiempo promedio de desplazamiento desde el centro soporte hacia el recurso turístico, ya que las condiciones de acceso hacia los recursos turísticos son diferentes.

7.3. El Centro Soporte:

a. ¿Cuenta con una planta turística?

Table with 5 columns: Planta turística, Sí, No, Cantidad, Comentario (calidad). Rows include Alojamientos, Alimentos y bebidas, Agencias de viajes, Guías de turismo, and Empresa de Transporte turístico.

Asimismo, indicar los nombres de las agencias de viaje que comercializan el recurso turístico a intervenir.

b. ¿Cuenta con servicios básicos?

Table with 4 columns: Servicios básicos, Sí, No, Comentario (calidad). Rows include Agua, Desagüe, Energía eléctrica, Medios de comunicación o información, and Salud.

8. Análisis de Involucrados

Registrar los involucrados con la inversión, identificar su ámbito, la entidad a la cual pertenece, su posición, intereses y contribución al proyecto, para este último caso señalar el documento con cual se realizan los compromisos o contribuciones.

Forman parte de los involucrados en un proyecto de inversión los siguientes:

Table with 2 columns: Tipo de involucrado, Involucrado. Rows list public and private stakeholders such as government ministries, regional governments, and local operators.

9. Población afectada relacionada al recurso turístico

La población afectada para un proyecto turístico corresponde a los visitantes al recurso turístico y la población local vinculada al recurso turístico, cada uno de los cuales es afectado por las condiciones en la prestación del servicio turístico.

9.1. Visitante: hace referencia a toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual y cuya finalidad principal de viaje no es la de ejercer una actividad remunerativa en el lugar visitado.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Se clasifican en dos grupos⁸:

- a) **Turista**, visitante extranjero o nacional que pernocta, es decir que efectúa una estancia de por lo menos una noche, y no superior a un año, y cuya motivación principal es la visita y no ejercer una actividad remunerativa.
- b) **Excursionista**, visitante con una estancia inferior a las 24 horas sin incluir pernoctación, y cuya motivación no es la de ejercer una actividad remunerativa.

Para determinar la cantidad (mensual y anual de existir) por tipo de visitante (turista extranjero, turista nacional y excursionista), se podrá considerar como fuente de información secundaria el Sistema de Información Estadística de Turismo de la página web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo⁹, así como la que se logró identificar en la página web de PROMPERÚ¹⁰, entre otras.

De contar para la presente sección con información primaria, tal como el número de ingreso de visitantes al recurso turístico proporcionada por la entidad encargada de su administración, por la DIRCETUR o Gobierno Local en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el recurso turístico, esta deberá ser considerada en la sección correspondiente a la cantidad de visitantes.

Los datos a considerar para la presente sección, en la Ficha Técnica Simplificada, podrán corresponder a: i) el número de visitantes que llegaron al recurso turístico durante el último año y ii) el número de visitantes que llegaron al centro soporte durante el último año. El registro de dicha información dependerá de la disponibilidad de la misma. Dado que la mayoría de recursos turísticos no cuenta con información del ingreso de visitantes en los últimos años, la Ficha Técnica Simplificada considera por defecto los espacios para colocar el número de visitantes al centro soporte. En caso se cuente con información de visitantes al recurso turístico durante los últimos 5 años, el cálculo de la demanda se realizará en la hoja "Cálculo Demanda", tras lo cual podrá ser incorporada en reemplazo de la prevista en la Ficha Técnica.

El número total de excursionistas corresponderá, por fines prácticos, a la población estudiantil del distrito.

9.2. Población local vinculada al recurso turístico: población que desarrolla actividades asociadas al recurso turístico.

a) Población local vinculada a la actividad turística (arrieros, artesanos, vendedores, guías, entre otros que trabajan en relación directa al recurso turístico): Indicar la cantidad, así como el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del distrito en el que se localizan.

b) Operadores que comercializan el recurso turístico: Cantidad de agencias de viajes mayoristas y minoristas que comercializan el recurso turístico específico a intervenir con el proyecto. Podrá incluirse a agencias de viaje vinculadas al recurso turístico que se encuentren en uno o varios centros soporte.

10. Problema central, causas y efectos

Especificar el problema central identificado, planteado sobre la base de la situación negativa que se busca resolver, señalar las causas directas e indirectas que lo generan y los efectos que ocasiona, debiendo las causas indirectas ser solucionadas a través de acciones concretas.

El problema central deberá estar acorde con la naturaleza de intervención del proyecto de inversión simplificado, para los casos de: a) ampliación, mejoramiento y recuperación

⁸ Las definiciones de turista y excursionista se presentan con mayor detalle en el Anexo N° 01 – Glosario de Términos del presente Instructivo.

⁹ https://centrodeinformacion.mincetur.gob.pe/cinfoseg/datos_turismo.htm

¹⁰ <https://www.promperu.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

de servicios turísticos públicos, el problema central corresponderá a "los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos" y b) creación de servicios turísticos públicos, teniendo como problema central "los visitantes del recurso turístico no reciben servicios turísticos públicos"¹¹.

En el Anexo N° 02 se propone un posible árbol de causas y efectos para proyectos de inversión cuya naturaleza de intervención corresponda a la: ampliación, mejoramiento y recuperación de servicios turísticos públicos. Asimismo, para el caso en el que dicha naturaleza corresponda a la creación del servicio, en el Anexo N° 3 se propone de igual forma un posible árbol de causas y efectos.

La Ficha Técnica Simplificada permitirá seleccionar entre uno u otro problema central, considerando para ello la naturaleza de intervención del proyecto. Asimismo, la Ficha Técnica Simplificada muestra de manera predeterminada las causas para las intervenciones de ampliación, mejoramiento y recuperación y los efectos para los casos precisados. De acuerdo al Anexo N° 03 se deberán presentar las causas directas e indirectas del problema para la naturaleza referida a la creación del servicio.

11. Definición de los objetivos del proyecto

11.1. Objetivo

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas, presentar los principales indicadores del objetivo, su unidad de medida, meta y la fuente de verificación.

Los indicadores del objetivo deberán estar asociados al número de visitas que se espera sean atendidas con estándares mínimos de calidad y a la satisfacción de los visitantes. Por ejemplo se podrían considerar como posibles indicadores del objetivo:

- Incremento en 10% del número de visitantes al recurso turístico.
- El 90% de los visitantes se encuentra satisfecho con los servicios recibidos.

11.2. Medios fundamentales

Presentar los Medios fundamentales del proyecto, derivándose estos de las causas indirectas identificadas para el problema central.

En los Anexos N° 5 y 6 se presenta las propuestas de árboles de medios y fines correspondientes a los casos de: a) ampliación, mejoramiento y recuperación de servicios turísticos en un recurso turístico y, b) creación de servicios turísticos en un recurso turístico.

12. Descripción de la o las alternativas de solución al problema¹²

Se deberá(n) plantear la(s) alternativa(s) de solución al problema central identificado, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales¹³. Dicha(s) alternativa(s) deberá(n) tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables, considerándose además la secuencia de la visita turística.

En caso se presente una única alternativa de solución, esta deberá estar debidamente justificada.

Durante el registro de la presente sección, en la Ficha Técnica Simplificada, se deberá indicar los medios fundamentales que corresponde a cada alternativa de solución y las

¹¹ Además, el problema central deberá cumplir las siguientes características: a) Debe corresponder al Estado la solución del problema, b) Debe ser atendido por un solo proyecto de inversión, y de corresponder, c) Debe permitir plantear múltiples alternativas.

¹² Las alternativas de solución deberán considerar un enfoque sostenible ante cambios climáticos y la gestión de riesgos.

¹³ Los Medios Fundamentales de las Alternativas de Solución corresponden a los planteados en el Árbol de Medios y Fines para cada naturaleza de intervención.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

acciones que componen cada uno de estos medios fundamentales, debiendo agregar tantas celdas como fuera necesario.

13. Requerimientos institucionales y/o normativos

Referido a los aspectos técnicos y legales que el proyecto deberá cumplir durante su Fase de Ejecución y Fase de Funcionamiento (como el sustento de factibilidad de servicios de agua, desagüe y electricidad, entre otros). Además, se deberá cumplir con las normas técnicas que impliquen restricciones en torno a la tecnología, localización y tamaño de la propuesta.

III. Formulación y Evaluación

14. Horizonte de evaluación

El horizonte de evaluación con el que se trabajarán los proyectos de turismo comprende la Fase de Ejecución más un periodo de diez (10) años de generación de beneficios o Fase de Funcionamiento.

De corresponder, se podrá plantear un horizonte de evaluación mayor o menor, debiendo este ser sustentado técnicamente.

15. Estudio de mercado del servicio público

15.1. Definición del servicio público

La intervención de creación, ampliación, mejoramiento y/o recuperación del servicio turístico (ST) público en recursos turísticos, permite brindar una experiencia turística de calidad al visitante.

15.2. Principales parámetros y supuestos considerados en el análisis y proyección de la demanda

La demanda de servicios turísticos en un recurso turístico está determinada por el número de visitas al recurso. La población demandante de servicios turísticos está conformada por la población visitante que llega al recurso turístico y demanda los mencionados servicios. Se debe considerar que cada visitante equivale a una visita y como indicador de la demanda del servicio las "visitas por año".

Describir de manera resumida lo siguiente:

- Describir y precisar las fuentes de información a utilizar y la metodología empleada para estimar la demanda de turistas extranjeros, turistas nacionales y excursionistas.
- Para la estimación de la demanda podrá utilizarse el registro del número de visitantes al recurso turístico o información de encuestas a los visitantes y/o entrevistas a operadores. Se busca conocer el número de visitantes que visitará o está dispuesto a visitar el recurso turístico.
- En el caso de encuestas a visitante se utilizará una muestra, mientras que para el caso de las entrevistas a operadores se considera el juicio experto de los operadores que trasladan visitantes al recurso turístico.
- Describir los parámetros, supuestos y el método para la estimación y proyección de la demanda.
- Es posible utilizar fuentes secundarias que permitan determinar el número de visitantes al recurso turístico.

15.3. Estimación de la Demanda

Estimación de la demanda (escenario sin proyecto)

Para la estimación de la demanda sin proyecto se podrá utilizar de forma directa la data histórica de demanda efectiva, la misma que es determinada a partir de



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

los visitantes que llegan actualmente al recurso turístico, la información se obtendrá a partir del reporte y/o registro de visitantes al recurso turístico¹⁴.

Por otro lado, en los casos en los que no se cuente con data histórica de los visitantes al recurso turístico, la estimación de la demanda efectiva se realizará a partir de la población de referencia (considerando los Indicadores mensuales de ocupabilidad de establecimientos de hospedaje de la página web del MINCETUR¹⁵ para el caso de los turistas y de los datos de la población del distrito para el caso de los excursionistas), para luego estimar la población demandante potencial respectiva¹⁶. Dichos cálculos se efectúan sobre la base de la información obtenida de las encuestas a visitantes o de las entrevistas a operadores (que permite estimar el Factor de Demanda Potencial y al Factor de Demanda Efectiva "Sin Proyecto").

Estimación de la demanda (escenario con proyecto)

La estimación de la demanda efectiva en un escenario con proyecto se realizará a partir de la población de referencia (Indicadores mensuales de ocupabilidad de establecimientos de hospedaje de la página web del MINCETUR y de los datos de la población del distrito), para luego estimar la población demandante potencial respectiva. Dichos cálculos se efectúan sobre la base de la información obtenida de las encuestas a visitantes o de las entrevistas a operadores (que permite estimar el Factor de Demanda Potencial y al Factor de Demanda Efectiva "Con Proyecto").

La diferencia entre la demanda efectiva con y sin proyecto permitirá identificar el número de visitas que se generarían en el recurso turístico como producto de la intervención.

15.4. Análisis de la Oferta

La oferta de servicios turístico en un recurso turístico está determinada por el número máximo de visitantes que pueden visitar el recurso turístico, esto con el fin de garantizar su sostenibilidad.

Describir de manera resumida lo siguiente:

- Analizar los factores productivos que permitan gestionar el recurso turístico.
- Efectuar una visita de campo al recurso turístico y evaluar el estado situacional tomando en cuenta los descritos en el numeral 7.1.
- De no existir instalaciones turísticas o si las existentes no cumplen con los estándares de calidad para una adecuada prestación del servicio o el recurso turístico no está siendo conservado o el servicio en el recurso turístico es de baja calidad, se considerará que no existe oferta (capacidad de carga cero).
- En el caso que la capacidad de carga no sea cero, se deberá calcular la capacidad de carga sobre la base de la visita de campo y teniendo en cuenta variables, tales como, horario de atención, número de personas por grupo, superficie de recorrido, condiciones para la visita, recursos humanos y físicos, atención al visitante, entre otros.
- El análisis efectuado deberá permitir determinar la oferta en la situación "sin proyecto".

De manera adicional, a continuación se ilustra un ejemplo del cálculo de la Capacidad de Carga de un Recurso Turístico¹⁷:

Cálculo de la Capacidad de Carga Física

Donde:

$$S^{18} = 1,000 \text{ m}^2$$

¹⁴ El reporte y/o registro de visitantes al recurso turístico podrá ser brindado por el MINCETUR, la DIRCETUR, Dirección Regional de Cultura, Jefatura de Áreas Naturales Protegidas, Municipalidades Distritales o Provinciales, entre otros.

¹⁵ https://centrodeinformacion.mincetur.gob.pe/cinfoseg/datos_turismo.htm

¹⁶ Ver hoja "Cálculo Demanda" anexa a la Ficha Técnica Simplificada.

¹⁷ Cabe precisar que con la finalidad de simplificar el proceso para el Cálculo de la Capacidad de Carga Efectiva de un Recurso Turístico, se considerarán únicamente como variables para dicho cálculo la Capacidad de Carga Física y la Capacidad de Manejo.

¹⁸ S: Superficie disponible. Es la longitud del sendero (m) o, en áreas abiertas, el área disponible (m²).



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

$$Sp^{19} = 4 \text{ m}^2$$

$$NV/\text{día}^{20} = 8 \text{ visitas/día}$$

Capacidad de Carga	Fórmula	Ejemplo
Capacidad de Carga Física (CCF)	$CCF = (S/Sp) \times NV/\text{día}$	$2,000 = (1,000\text{m}^2/4\text{m}^2) \times 8 \text{ visitas/día}$

Capacidad de Manejo:

La capacidad de manejo está dada por las condiciones con las que debe contar un recurso turístico para desarrollar sus actividades, en ese sentido, estará determinado por el nivel de conservación y el servicio que se brinda en el recurso turístico.

Capacidad de Carga	Determinantes de la Capacidad de Manejo
Capacidad de Manejo (CM)	<p>¿El recurso Turístico se encuentra bien conservado? Obtenido a partir del juicio experto del arqueólogo, biólogo, conservador, entre otros. Sí _____ No _____</p> <p>¿El servicio en el Recurso Turístico es de calidad²¹? Obtenido a partir de juicio experto del licenciado o administrador en turismo, especialista de la DIRCETUR o del MINCETUR, entre otros. Sí _____ No _____</p> <p>En caso alguna de las respuestas sea "No", la capacidad de manejo será 0. En caso ambas respuestas sean "Sí", la capacidad de manejo será 1.</p>

Capacidad de Carga Efectiva

Considerando los pasos anteriores, se obtendrá la Capacidad de Carga Efectiva.

Para una Capacidad de Manejo igual a 0:

$$CCR = 2,000$$

$$CM = 0$$

Capacidad de Carga	Fórmula	Ejemplo
Capacidad de Carga Efectiva (CCE)	$CCE = CCF \times CM$	$0 = 2,000 \times 0$

Para una Capacidad de Manejo igual a 1:

$$CCR = 2,000$$

$$CM = 1$$

Capacidad de Carga	Fórmula	Ejemplo
Capacidad de Carga Efectiva (CCE)	$CCE = CCF \times CM$	$2,000 = 2,000 \times 1$

NV/día: Número de veces que el sitio puede ser visitado por una persona en un día.

¹⁹ Sp: Superficie utilizada por una persona. Para senderos la Sp se define como la distancia ocupada por una persona (1m) más la distancia mínima entre personas (1m). Para áreas abiertas se define el espacio mínimo como 1m².

²⁰ NV/día: Número de veces que el sitio puede ser visitado por una persona en un día. Para calcular el NV se aplicará la siguiente fórmula:

$$NV = \frac{Hv}{Tv}$$

Donde: Hv: N° de horas disponibles para las visitas al día y Tv: N° de horas necesarias para la visita.

Considerando un Hv = 8 horas y un Tv = 1 hora, se obtiene:

$$8 = \frac{8}{1}$$

²¹ Un criterio de calidad es si el recurso turístico cuenta o no con documentos de gestión vinculados al recurso turístico.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

15.5. Balance Oferta – Demanda

Diferencia entre la demanda proyectada en la situación con proyecto, según corresponda, y la oferta "sin proyecto" de servicios turísticos públicos.

16. Análisis Técnico

De acuerdo con el planteamiento de las alternativas y la brecha del servicio turístico identificada, presentar los aspectos técnicos del proyecto, tales como la localización, el tamaño y la tecnología. Asimismo, el estudio de preinversión podrá considerar la elaboración de otros estudios complementarios, tales como, estudio de suelos, estudios de geodinámica, estudios de hidrografía, estudios de topografía, entre otros que permitan determinar los costos, tamaño, localización y tecnología de la alternativa de solución.

16.1. Análisis de tamaño

Considerar aspectos como; brecha (demanda insatisfecha), capacidad carga del recurso turístico en un escenario con proyecto, dimensiones del terreno destinado para la colocación de instalaciones turísticas, cantidad de instalaciones turísticas que permitan brindar adecuadamente el servicio turístico, cantidad de documentos de gestión turística, entre otros.

16.2. Análisis de la localización

Considerar la secuencia de visita, la ubicación actual de las instalaciones turísticas, disponibilidad de terrenos públicos, fuentes de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica para algunas instalaciones. Se deberán considerar además las posibles restricciones que se generen por las condiciones legales e institucionales que puedan establecer el Ministerio de Cultura, el SERNANP, u otras entidades.

16.3. Análisis de tecnología

Describir el análisis de la tecnología a ser utilizada en la implementación de los intangibles (protocolos, manuales, etc.), equipos, instalaciones, entre otros. Se deberá considerar aspectos como el clima y suelo, disponibilidad de insumos, integración con el paisaje local, y los peligros que puedan afectar al recurso turístico y las instalaciones.

17. Costo del proyecto

17.1. Costos de Inversión Financiados con Recursos Públicos

En caso el proyecto cuente con aporte de los beneficiarios, se deberá precisar el monto correspondiente a dicho aporte.

17.2. Metas Físicas, Costos y Plazos

Presentar el cronograma de ejecución física, el cual deberá contener el producto, las acciones, la unidad de medida representativa y el cronograma de ejecución correspondiente.

Se deberá considerar además los plazos para la elaboración de términos de referencia, de los procesos de contratación, de elaboración y aprobación de expediente técnico, estudio definitivo, especificaciones técnicas, de otras autorizaciones por parte de las instancias correspondientes, etc.

Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de funcionamiento en relación a los componentes especificados en la fase de ejecución.

17.3. Cronograma de Inversión según componente

Registrar la fecha prevista para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión simplificado. Contiene el tipo de intervención a realizar, el periodo en el cual se ejecutará el proyecto de inversión, así como el número de periodos y el costo estimado de inversión a precios de mercado.

17.4. Cronograma de Metas Físicas



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Considera los mismos ítems planteados en el cronograma de inversión, debiendo agregar su unidad de medida representativa y la meta correspondiente a cada periodo.

17.5. Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto

Los costos de operación y mantenimiento incluyen los costos fijos (repuestos, personal, equipos, etc.) y los costos variables (consumo de energía, combustible, insumos, etc.), pudiéndose ser presentados de acuerdo a la siguiente división:

- a) Costos de Operación: responde a los costos del personal, insumos, materiales y herramientas.
- b) Costos de Mantenimiento: responde a los costos por el mantenimiento de las instalaciones turísticas, tales como: rutas de acceso dentro del recurso turístico, miradores turísticos, paradores turísticos, paneles interpretativos, señalización turística, descansos, centro de interpretación, embarcaderos, entre otros.

Se debe estimar, calcular y presentar los costos detallados de operación y mantenimiento en base a los costos incrementales de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto", describiendo los supuestos y parámetros utilizados, se deberá presentar los costos incrementales a precios de mercado. De corresponder adjuntar los archivos (PDF, Excel, etc.) que permitan verificar el cálculo de los costos de operación y mantenimiento.

17.6. Costo de Inversión a Precios Sociales

Sobre la base del Anexo N° 3: Parámetros de Evaluación Social, de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, calcular los costos de inversión a precios sociales para cada una de las alternativas propuestas.

17.7. Costo de inversión por beneficiario directo

Se deberá calcular el costo de inversión por beneficiario directo, en base al costo de inversión total del proyecto, y el número de beneficiarios directos identificados, este valor corresponderá al número total de visitantes al recurso turístico en la situación con proyecto.

18. Beneficios

Los beneficios que generarían los proyectos de inversión se traducen en el incremento de los ingresos por la venta de paquetes turísticos al destino, servicio de guiado y por un mayor consumo de servicios de hospedaje, alimentación, transporte terrestre y otros servicios conexos ligados a la actividad turística misma.

Descripción de los beneficios sociales:

- Describir los beneficios atribuibles al proyecto, que genera el servicio turístico en el recurso turístico, considerando el incremento en el "gasto promedio diario del turista", la variación en el "tiempo promedio de permanencia del turista", y el número de adicional de "visitantes que genera el proyecto".
- Las variables precitadas se obtendrán a partir de encuestas a turistas o entrevistas a operadores turísticos.
- Determinar la cantidad de población que trabaja en relación al recurso turístico, como beneficiarios durante el horizonte de evaluación; así como, la cantidad de visitantes extranjeros, nacionales y excursionistas.
- Para el desarrollo del presente ítem se podrá utilizar tanto información primaria como información secundaria, considerando la disponibilidad de esta última a través de la DIRCETUR, MINCETUR u otra fuente confiable.

Estimar los beneficios sociales generados por el proyecto de inversión simplificado.

19. Criterios de la decisión de inversión

Estimar los indicadores de rentabilidad social del proyecto, mediante el cálculo del indicador Costo – Beneficio. Para la estimación del Indicador, se debe considerar la Tasa Social de Descuento del Anexo N° 3 Parámetros de Evaluación Social, de la Directiva N° 0002-2017-EF/63.01.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

La rentabilidad social del proyecto se determina aplicando la metodología Costo/Beneficio, dicha estimación se basa en el flujo de beneficios y costos sociales incrementales.

Elaborados los flujos anuales, calcular los respectivos indicadores de rentabilidad; Valor Actual Neto Social (VANS).

$$VANS = \sum_{t=1}^n \frac{(BSI - CSI)_t}{(1 + TSD)^t}$$

Donde:

BSI = Beneficio social incremental

CSI = Costo social incremental

n = Horizonte de evaluación del proyecto

TSD = Tasa social de descuento

Y la Tasa Interna de Retorno Social (TIRS).

$$VANS = \sum_{t=1}^n \frac{(BSI - CSI)_t}{(1 + TIRS)^t} = 0$$

Donde:

BSI = Beneficio social incremental

CSI = Costo social incremental

n = Horizonte de evaluación del proyecto

20. Sostenibilidad

20.1. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto de inversión

Señalar la unidad administrativa encargada de la operación y mantenimiento, debiendo demostrar la capacidad y gestión turística para el recurso turístico. Especificar como los ingresos generados, los recursos asignados, o una combinación de ambos, permiten cubrir los costos de operación y mantenimiento a lo largo de la vida útil del proyecto.

Señalar los documentos que sustentan los acuerdos institucionales que garantizarán la implementación adecuada de la Fase de Funcionamiento, por ejemplo el acuerdo del Concejo Municipal con el compromiso para asumir la operación y mantenimiento del proyecto.

En los casos que corresponda, se deberá evaluar las diversas fuentes de financiamiento a fin que se determine la mejor alternativa o alternativas que se adecuen al tipo de destino y/o gestión, a fin de asegurar la sostenibilidad financiera del recurso.

20.2. Gestión integral de los riesgos

Identificar el tipo de riesgo que podría afectar al recurso turístico y al visitante, estableciendo las medias de mitigación.

El desarrollo del presente ítem puede efectuarse a través de una tabla que contenga las siguientes columnas: a) elementos en riesgo, que deberán estar relacionados al recurso turístico, las instalaciones y los visitantes, b) medidas adoptadas para reducir el riesgo para los elementos identificados y c) el costo de implementar las medidas.

Se deberá considerar como parte de las actividades del proyecto, la inclusión de un Plan de Operación y Mantenimiento, con la finalidad de reducir los riesgos

durante la fase de funcionamiento, el cual describa el análisis de la estructura organizativa y funciones de cada una de las áreas que componen la unidad de administración, pudiéndose proponer mejoras en su organización.

20.3. Cálculo de la Tarifa²²

Se considerará el cálculo de la tarifa, esta deberá efectuarse tomando en cuenta coordinaciones con distintas instituciones o entidades (SERNANP, Cultura, otros) que tienen bajo su administración las áreas o ámbitos en los cuales el proyecto intervendrá, y se calculará con la finalidad de que el proyecto genere ingresos monetarios (tarifas) por la prestación del servicio turístico público, servirá además para determinar el grado de sostenibilidad.

El cálculo de la tarifa comprende la elaboración del flujo de costos de Operación y Mantenimiento, expresados a precios de mercado, para las alternativas analizadas y no incluyen los costos sociales indirectos ni las externalidades.

$$Tarifa = \frac{\sum(OyM)}{\sum Q}$$

Donde:

OyM = Costos de operación y mantenimiento del servicios turístico durante la fase de funcionamiento.

Q = Cantidad de visitantes durante la fase de funcionamiento.

21. Modalidad de ejecución

Presentar la modalidad de ejecución del proyecto, la cual puede corresponder a Administración Directa, Por Contrata, Obra por Impuestos (OxI), etc.

22. Impacto Ambiental

Especificar los impactos negativos que se podrían presentar a causa del proyecto, tanto durante la ejecución del proyecto, como durante el funcionamiento del mismo, señalar además la medida de mitigación por cada impacto descrito y los costos en los que se incurra.

23. Matriz de Marco Lógico

Presentar la Matriz de Marco Lógico, presentando el fin, propósito, productos/componentes y actividades/acciones del proyecto, señalando para cada uno de estos sus indicadores, medios de verificación y supuestos.

²² En los casos que corresponda, la no aplicación o desarrollo del presente numeral deberá ser técnicamente sustentada por la Unidad Formuladora del proyecto, debiendo garantizar, a través de distintas fuentes de financiamiento, o arreglos institucionales, que se cubrirán los costos de operación y mantenimiento del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Anexo N° 01

Glosario de Términos

- a. Turismo²³:** Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.
- b. Actividad Turística²⁴:** La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- c. Visitante:** Es toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual y cuya finalidad principal de viaje no es la de ejercer una actividad remunerativa en el lugar visitado. Los visitantes son parte de la población afectada por un problema que un proyecto de inversión, en el sector turismo, intenta solucionar.
- d. Turista** (visitante que pernocta): Toda persona que voluntariamente viaja dentro de su territorio nacional o a un país distinto de su entorno habitual, que efectúa una estancia de por lo menos una noche pero no superior a un año y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado.
- e. Excursionista** (visitante del día): toda persona que viaja a un lugar distinto de aquel en el que tiene su domicilio habitual, por un periodo inferior a 24 horas sin incluir pernoctación y cuyo motivo principal no es el de ejercer una actividad que se remunere en el lugar visitado.
- f. Operador de turismo:** Aquel que proyecta, elabora, diseña, organiza y opera sus productos y servicios dentro del territorio nacional para ser ofrecidos y vendidos a través de las agencias de viaje y turismo (mayoristas o minoristas); pudiendo también ofrecerlos y venderlos directamente al turista.
- g. Planta turística:** Son las instalaciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios turísticos privados. Ejemplo: hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viaje, etc.
- h. Instalaciones turísticas:** Son las instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística. A continuación, algunos ejemplos: miradores turísticos, museos de sitio, centros de interpretación, instalación para la exposición de flora o fauna silvestre, paradores turísticos, embarcaderos/muelles turísticos, oficinas de información turística, zonas de campamento (camping), estancia para animales de transporte turístico (acémilas, caballos, llamas), estacionamiento de vehículos, orquideario, senderos peatonales o ecuestres, señales turísticas, zonas para muestras culturales, entre otros.
- i. Centro soporte:** Conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.
- j. Recurso turístico²⁵:** Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.
- k. Inventario Nacional de Recursos Turísticos:** El inventario de Recursos Turísticos del Perú brinda información sobre la clasificación y categorización de aquellos recursos que, por sus cualidades naturales y/o culturales, motivan el desarrollo del turismo en el Perú.
- l. Producto turístico:** Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

²³ Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, Anexo N° 2 – Glosario.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

- m. Circuito turístico²⁶:** Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de estos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final del destino el de origen.
- n. Corredor turístico²⁷:** Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos, debiendo estar dotadas de infraestructura y otras facilidades que permitan su uso y desarrollo.
- o. Ruta turística:** Puede ser un circuito o un corredor turístico, su particularidad en el concepto temático que adquiere a través de los atractivos o lugares de interés que la componen.
- p. Servicios turísticos públicos:** Son los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas y recursos turísticos en el producto, atractivo, circuito o corredor turístico con la finalidad de satisfacer las necesidades del visitante, mejorando la experiencia de la visita, ofreciéndole facilidades, calidad y seguridad.

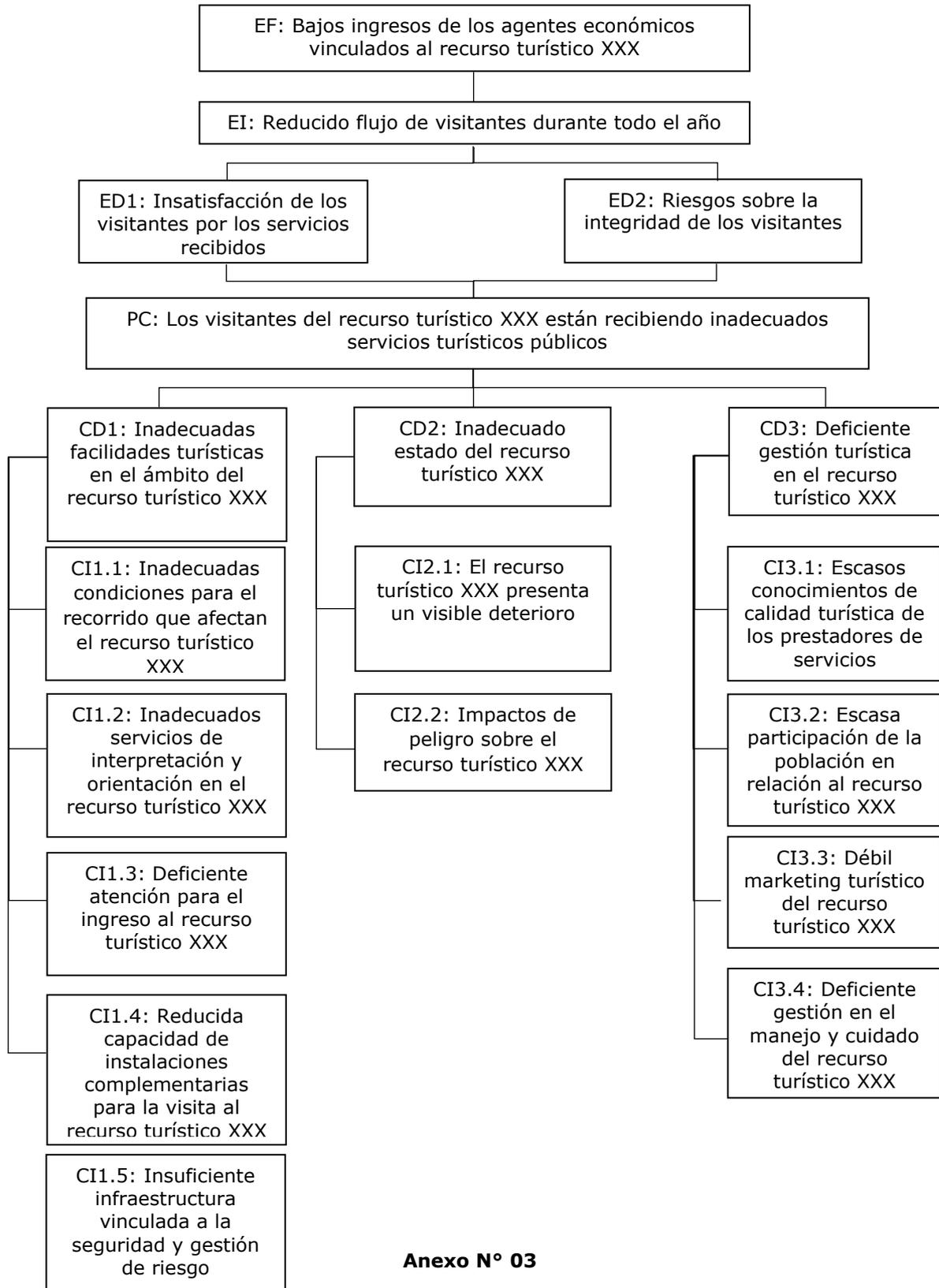
Anexo N° 02

Árbol de causas y efectos

²⁶ Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, Anexo N° 2 – Glosario.

²⁷ Ídem.

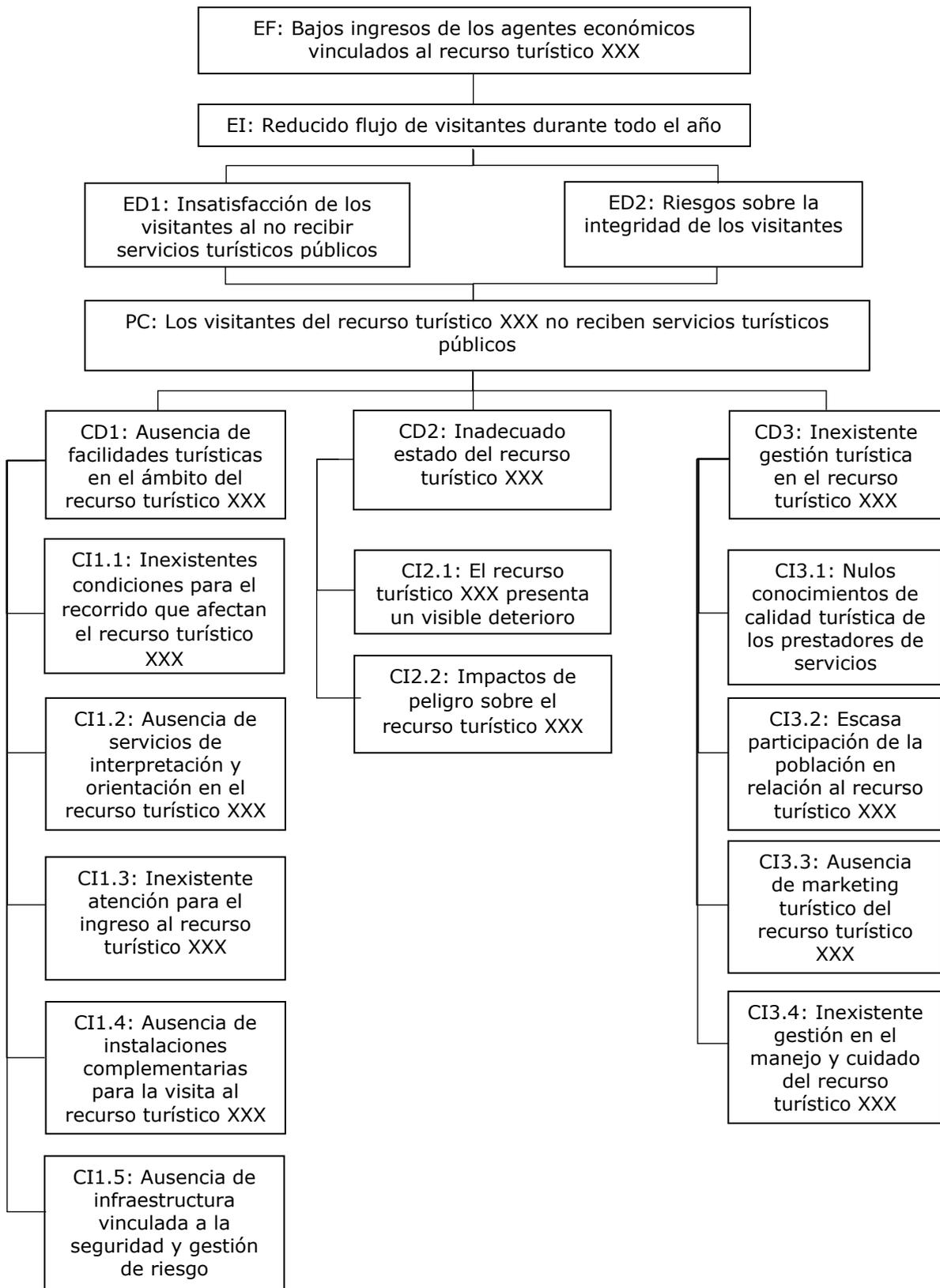
(Para proyectos de inversión cuya naturaleza de intervención corresponda a la ampliación, mejoramiento o recuperación de servicios turísticos públicos)



Anexo N° 03

Árbol de causas y efectos

(Para proyectos de inversión cuya naturaleza de intervención corresponda a la creación de servicios turísticos públicos)



Anexo N° 04

Intervenciones asociadas a servicios turísticos públicos en recursos turísticos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

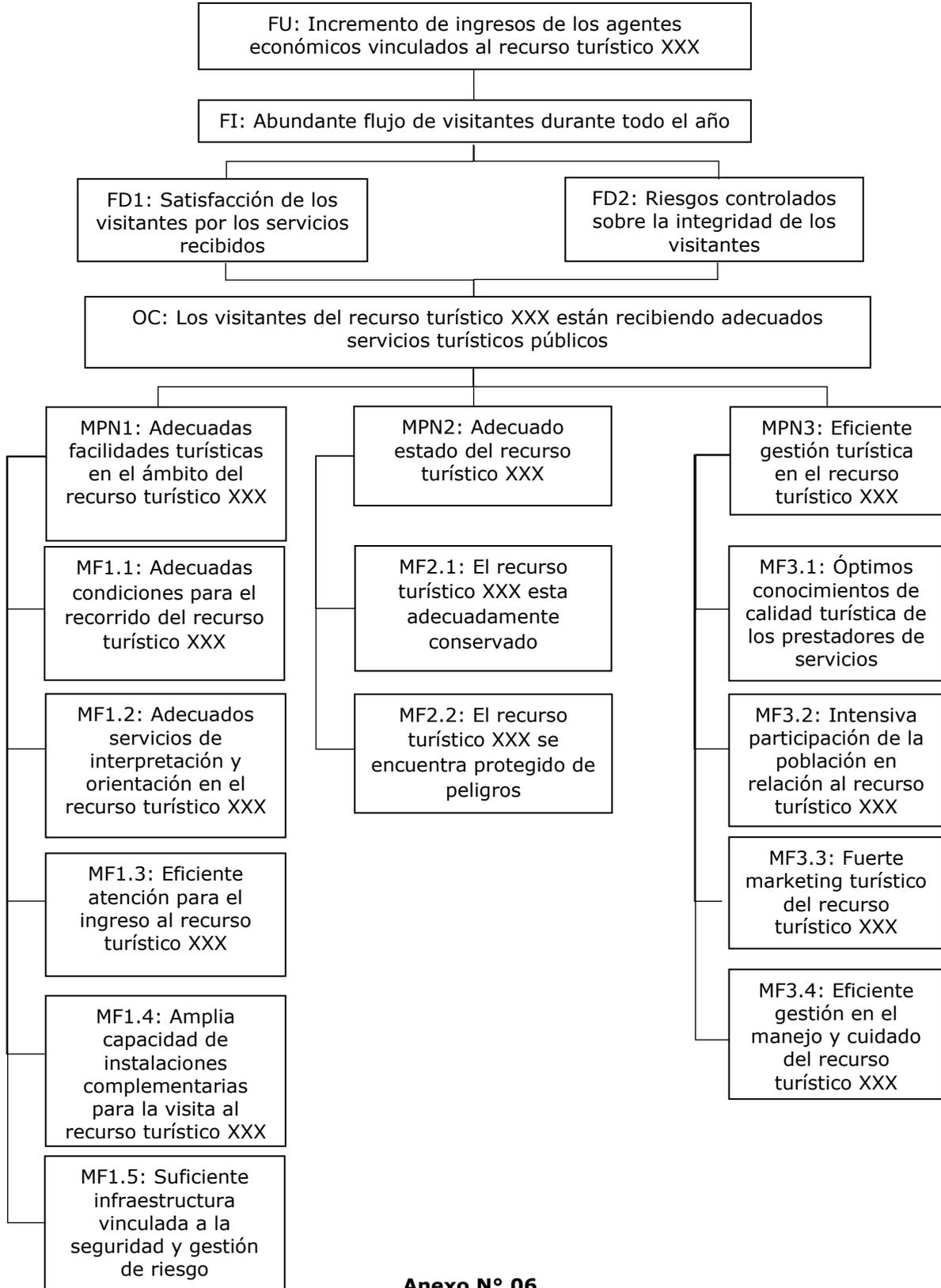
Servicio público	Intervenciones asociadas	Factores Productivos $F(K,T,L) = Q$					
		Investigación	Infraestructura	Equipamiento	Mobiliario	Recurso Humano	Gestión
• Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	• Ecoturismo (Áreas Naturales Protegidas, glaciares, playas, entre otras)	X	X	X	X	X	X
	• Patrimonio (Histórico y prehispánico) y otras manifestaciones culturales (arquitectura y espacios urbanos, lugares históricos y pueblos)	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 05

Árbol de medios y fines

(Para proyectos de inversión cuya naturaleza de intervención corresponda a la ampliación, mejoramiento o recuperación de servicios turísticos públicos)



Anexo N° 06

Árbol de medios y fines

(Para proyectos de inversión cuya naturaleza de intervención corresponda a la creación de servicios turísticos públicos)

